

GAJ IMPULSA

BASES DEL PROYECTO

GAJ Impulsa es una iniciativa dirigida a conformar una de las herramientas con las que el Grupo de Abogados Jóvenes del ICAGR pretende premiar e incentivar la calidad y compromiso con la formación del abogado joven, además de favorecer el acceso al mercado laboral del mismo en unas condiciones justas e idóneas.

(i) .- ¿En qué consiste? Descripción del proyecto.

En Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Granada de 17 de diciembre de 2020, se aprobó una propuesta encaminada a llevar a una segunda fase el Proyecto de “Mentoring”. Una idea innovadora, con la firme voluntad de responder de manera constructiva a una de las principales reivindicaciones del sector más joven dentro del colectivo de profesionales que nos conforman: el acceso al mercado laboral.

A través de este Proyecto, se premiará al mejor expediente del Máster de Acceso a la Abogacía del ICAGR de Granada, que reúna las condiciones de idoneidad reflejadas en este documento, con las siguientes prerrogativas:

1.- Un **reconocimiento al mérito emitido por el Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Granada**. Con ello se destacará la consideración de que es meritoria el resultado generado con dicho esfuerzo.

2.- Una **exención total de cuota colegial** durante el primer año de colegiación.

3.- Una **ayuda a la contratación por importe de 4.600 euros**, lo que se configurará en todo caso como una bonificación mensual durante el primer año para el despacho granadino que contrate por cuenta ajena al meritado colegiado como abogado. La contratación deberá extenderse como mínimo por un año.

En caso de detectar que alguna de las condiciones referidas anteriormente no se cumplieran por alguna de las partes contratantes (empleado o empleador), habrá de devolverse la cantidad entregada desde la fecha en que dejara de cumplirse dicha condición.

De este modo, se pretende incentivar la empleabilidad **indirectamente**, al premiar el esfuerzo en atención a un parámetro objetivo, incentivando este y el desarrollo de las competencias y aptitudes de quienes acceden a la profesión, al tiempo que, también de forma **directa**, se procura prestar una sensible ayuda, sujeta a nuestras posibilidades, en la mejora de sus condiciones para acceder al mercado laboral, con un reconocimiento expreso por parte del ICAGR, en los términos descritos en los ordinales precedentes.

(ii).- ¿Para quién está destinado? Requisitos que debe cumplir el solicitante.

Podrá formar parte del Proyecto GAJ IMPULSA, todo aquel solicitante que cumpla con los siguientes **requisitos**:

1.- Haber cursado el Máster de Acceso a la Abogacía en el Ilustre Colegio de Abogados de Granada (Fundación-Escuela de Prácticas Jurídicas de Granada).

2.- Colegiarse como ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de Granada en el mismo año en el que opte a formar parte del proyecto GAJ Impulsa.

3.- Ser menor de treinta y ocho años.

4.- Formar parte del Proyecto *Mentoring* como mentorizado, así como también el despacho de abogados en el que el solicitante pretenda ser contratado por cuenta ajena.

5.- Haber obtenido la calificación de *apto* en el *examen de acceso* a la Abogacía (convocatoria ordinaria) el mismo año en el que se opte a formar parte del proyecto GAJ Impulsa.

(iii).- ¿Quién ganará el premio? Condiciones para su adjudicación.

El Premiado será el que, además de cumplir los requisitos establecidos en el apartado anterior, tenga el mejor expediente del Master de Acceso a la Abogacía (nota final del Máster) en el momento de optar al Proyecto.

Para su adjudicación será necesario:

1.- Colegiarse como ejerciente en el Ilustre Colegio de Abogados de Granada, antes del 1 de octubre de 2021.

2.- Que el despacho profesional contratante, elegido por el premiado, mantenga abierta sede en la Provincia de Granada. La ayuda a la contratación por importe de 4.600 euros el primer año de contratación es indisponible, y será entregada en todo caso al despacho o profesional empleador, con el destino específico de servir como ayuda a la contratación por cuenta ajena del Abogado Joven solicitante.

(iv).- ¿Cómo se desarrollará el Proyecto? Funcionamiento.

I.- El Proyecto recibirá publicidad a través de la WEB del GAJ Granada, el ICAGR, vía email al censo y a través de las redes sociales del GAJ Granada.

II.- El abogado que resulte ganador de acuerdo con los anteriores requisitos, será informado de ello por parte de la Junta Directiva del Grupo de Abogados Jóvenes, pudiendo este aceptar o rechazar el premio. En caso de aceptar el premio, deberá cumplimentar una solicitud por escrito, remitiéndola al email gaj@icagr.es. En dicha solicitud incluirá necesariamente los siguientes datos:

1.- *DNI, domicilio profesional, y número de colegiado.*

2.- *Título que certifique haber realizado el Máster de Acceso a la profesión en Granada.*

3.- Acreditación del expediente académico (nota de TFM, examen de acceso y notas del máster).

4.- Documento firmado por el despacho contratante que acredite la contratación o compromiso de contratación de este último, como abogado por cuenta ajena, dentro de dicha anualidad y por periodo mínimo de un año.

5.- Ficha completa del despacho contratante buscado por el premiado, que incluya domicilio, CIF y número de cuenta corriente.

En caso de rechazar el premio por cualquier circunstancia, o no quedar debidamente cumplimentada la solicitud antes del 1 de octubre de 2021, la Junta Directiva adjudicará el premio al siguiente mejor expediente.

III.- La cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (4.600 €) será entregada por mensualidades mediante abonos periódicos de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (383,33 €) desde el inicio efectivo del contrato, en el número de cuenta corriente del despacho o profesional empleador.

IV.- El abono periódico se interrumpirá en caso de que el contrato sea rescindido, sea cual fuere el motivo.

V.- El profesional y/o despacho empleador, así como el Abogado Joven contratado, se comprometen expresamente a informar de la rescisión del contrato 20 días antes en el caso del profesional y/o empleador, y desde el mismo momento en que tenga conocimiento del mismo, por parte del Abogado Joven.

VI.- El profesional y/o despacho empleador que no avise de la resolución del contrato dentro de los dos meses siguientes a que ello se produzca, deberá devolver el total de la cantidad que haya sido entregada. Sobre dicha cantidad se aplicará una penalización de un 12%, hasta su completo pago.

(V).- Resolución de conflictos.

Cualquier controversia, de cualquier índole, que se genere con el desarrollo del proyecto GAJ Impulsa, será resuelto mediante mayoría simple, a votación de la Junta Directiva del GAJ Granada del ICAGR.

Fdo.

La Junta del Grupo de Abogados Jóvenes del ICAGR.